

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 419 -2019-UNTELS
 Villa El Salvador, 25 de noviembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2149-2019-UNTELS-CO-P de fecha 25 de noviembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de los alumnos: Lopez Ruiz, Denis Fabián y Alvarado Sajaco, Alfredo Jordy, **NO PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO**, del alumno Sosa Alejandria, Jordán Brallan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 23 de octubre de 2019, el Sr. Lopez Ruiz Denis Fabián, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **TREINTA y 00/100 soles (S/ 30.00)**, abonado por concepto de Certificado de Estudios por Semestre.

Que, con fecha 24 de octubre de 2019, el Sr. Alvarado Sajaco, Alfredo Jordy, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **VEINTE y 00/100 soles (S/ 20.00)**, abonado por concepto de repitencia por curso primera vez.

Que, con fecha 20 de setiembre de 2019, la Sr. Sosa Alejandria, Jordán Brallan, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **VEINTE y 00/100 soles (S/ 20.00)**, por abonado por concepto de matrícula de rezagado.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos, cuyos conceptos e importes se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	Lopez Ruiz, Denis Fabián	S/ 30.00	Certificado de Estudios por Semestre	Procede devolución
2	Alvarado Sajaco, Alfredo Jordy	S/ 20.00	Repitencia de curso por primera vez	Procede devolución



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 419 -2019-UNTELS

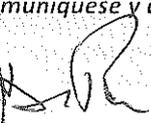
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la DEVOLUCION DE DINERO del Sr. Sosa Alejandria, Jordán Brallan, cuyo monto y concepto se detallan a continuación:

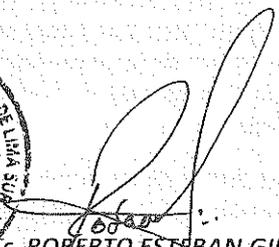
ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	Sosa Alejandria, Jordán Brallan	S/ 20.00	Matricula de rezagados	No Procede

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


D. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General